

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0724

Clase: verbal

Por cuanto fue subsanada la reforma a la demanda el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la reforma de la demanda.

Córrase traslado de la reforma de la demanda por el término de 10 días a partir de la notificación de la presente providencia por estado electrónico.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ